

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora Juez informando que la parte actora no presentó subsanación de la demanda. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 17 de enero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete de Enero de Dos Mil Veintidós

Mediante auto calendado el pasado 14 de diciembre y publicado en estados el 15 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió la presente demanda VERBAL– IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurada por intermedio de apoderada judicial por la señora LAURA LIZETH BARBOSA SANABRIA, en representación de su menor hijo MATHIAS SOTO BARBOSA, y en contra del señor WILSON SOTO QUINTERO, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

Habiendo transcurrido dicho término, sin que la parte actora hubiese subsanado los defectos de que adolece.

En consecuencia, con fundamento en los numerales 1 y 2 del Artículo 90 del C. G. P., habrá de rechazarse.

Por lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL– IMPUGNACION DE PATERNIDAD, instaurada por intermedio de apoderada judicial por la señora LAURA LIZETH BARBOSA SANABRIA, en representación de su menor hijo MATHIAS SOTO BARBOSA, y en contra del señor WILSON SOTO QUINTERO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a quien los presentó sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **064783fedbdf87643334bb8c7ff4a27f03bea81bb6095576106b640734874048**

Documento generado en 17/01/2022 12:46:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>